



MEMORANDO

Bogotá D.C, 11 de abril 2019

PARA: **Dra. JUDITH MILLÁN DURÁN**
Secretaria General

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público del MVCT,
correspondiente al mes de enero de 2019.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2019, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de ley al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de enero de 2019, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.



De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:

<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público – Enero 2019- (16 Folios Informe Word y 6 Folios de Excel, correspondiente a los anexos 1 y 2)

Copia: Dr. Jorge Alberto Moreno Villareal - Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Dra. Lucy Estella Palacios Valoyes - Subdirección de Servicios Administrativos.

Dr. Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinación Grupo Talento Humano.

Elaboró: Rpérez

Revisó: Mgaray

Fecha: 11/04/2019

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 11/04/2019

PROCESO:

Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión del Recurso Físico, Gestión de Contratación, Gestión del Talento Humano.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dra. Judith Millán Durán, Secretaria General; Dr. Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dra. Lucy Palacios Valoyes, Subdirectora de Servicios Administrativos; Dr. Sergio Nicolás Pérez Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratos; Dr. Andrés Elías Jaramillo Rivera, Coordinador Grupo de Talento Humano.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Austeridad en el Gasto del mes de enero de 2019, conforme a lo establecido en el Decreto 26 de 1998, con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con corte al mes de enero de la vigencia 2019 con respecto a lo registrado en igual periodo de la vigencia 2018.

ALCANCE:

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares del SIIF Nación, análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público con corte al mes de enero de 2019 comparado con los gastos registrados en enero de 2018.

CRITERIOS:

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993, Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, Decretos 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Decreto 3571 de 2011, Decreto 984 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución No. 484 de 2017, Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018 y Directiva Presidencial N° 09 de 09 de noviembre de 2018.

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2019, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citado, se realiza la verificación de su cumplimiento en la Entidad.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de Austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo

aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, así como la Resolución 620 de 2015, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”, establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Dentro del cuerpo del informe, se hace referencia en las cuentas de Viáticos y Gastos de viaje; y Honorarios, a las Sub-Unidades ejecutoras creadas por el Ministerio de Hacienda, en el aplicativo SIIF Nación y que se encuentran operando para el MVCT a partir de la vigencia 2018, a continuación, se describen las Sub-unidades ejecutoras creadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 40-01-01-000 GESTIÓN GENERAL: En esta Sub-unidad se registran los gastos correspondientes a las áreas misionales y de apoyo del MVCT.
- 40-01-01-001 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID: Esta Sub-unidad es creada por las exigencias de la Banca Multilateral, necesarias para la ejecución de un crédito de esta naturaleza; el objetivo de la misma es registrar en una Sub-unidad o centro de costos todos los gastos ejecutados a través del proyecto de Banca Multilateral.
- 40-01-01-010 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: Esta Sub-unidad ejecutora es creada para registrar el gasto asignado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Sistema General de Regalías, así como el control de su ejecución presupuestal.
- 40-01-01-003 GUAJIRA: Esta Sub-unidad es creada como recomendación de la Oficina de Control Interno del MVCT y acogida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio y aperturada por la administración del SIIF Nación, con el objetivo de registrar en único centro de costos todos los gastos ejecutados a través del documento CONPES Número 3883 del 21 de febrero de 2017.
- 40-01-01-004 MOCOYA: Esta Sub-unidad es creada por las exigencias del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, necesarias para la ejecución del crédito No. 4446/OC-CO por medio del cual se ejecutan las obras para el Plan Maestro de Alcantarillado (Etapa 1), del Municipio de Mocoa.

Nota: Se precisa que el Gobierno Nacional expidió la Directiva Presidencial No 9 del 9 de noviembre de 2018, por medio de la cual se imparten directrices de austeridad para todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y deroga la Directiva Presidencial N° 1 del 10 de febrero de 2016, en consecuencia, la última directiva expedida, será la aplicada para estos informes.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

En aras de realizar un seguimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto se realiza verificación a cada uno los artículos contenidos en los Decretos 26 y 1737 de 1998, los cuales se detallan en los Anexos No 1 y 2 que son parte integral del presente informe.

Producto del seguimiento realizado se efectuó análisis a las cuentas contables del gasto, entendiéndose en este sentido el gasto a partir del registro de la Obligación contable, los rubros analizados forman parte de los rubros objeto de austeridad en el gasto público, obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2019 Vs ENERO 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).

Cuentas Contables de los Gastos de Administración y Operación enero de 2019 Vs enero 2018.

CODIGO	DETALLE	Enero de 2019	Enero de 2018	Variación Mensual \$	Variación Mensual %
51 01	SUELDOS Y SALARIOS	1.583.423.948	1.415.285.722	168.138.226	11%
51 03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	426.969.674	413.313.257	13.656.417	3%
51 04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	78.470.700	77.886.600	584.100	1%
51 07	PRESTACIONES SOCIALES	582.393.567	724.033.452	-141.639.885	-24%
51 08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0	69.322.730	-69.322.730	0%
51 11 13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0	0	0	0%
51 11 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0%
51 11 15	MANTENIMIENTO	4.943.900	4.856.850	87.050	2%
51 11 17	SERVICIOS PÚBLICOS	39.016.903	2.549.490	36.467.413	93%
51 11 18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	0	0	0%
51 11 19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	59.197.751	21.700.577	37.497.174	63%
51 11 20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	0%
51 11 21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	0	0	0	0%
51 11 22	FOTOCOPIAS	0	0	0	0%
51 11 23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0	304.062	-304.062	0%
51 11 25	SEGUROS GENERALES	1.160.594	23.252.878	-22.092.284	-1904%
51 11 46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0%
51 11 49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	0	0	0	0%
51 11 54	ORGANIZACION DE EVENTOS	0	0	0	0%
51 11 55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	0	0	0	0%
51 11 61	RELACIONES PÚBLICAS	0	0	0	0%
51 11 64	GASTOS LEGALES	0	0	0	0%
51 11 66	COSTAS PROCESALES	0	0	0	0%
51 11 78	COMISIONES	0	8.455.183	-8.455.183	0%
51 11 79	HONORARIOS	0	158.322.868	-158.322.868	0%
51 11 80	SERVICIOS	0	0	0	0%
51 11 90	OTROS GASTOS GENERALES	0	0	0	0%

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación con corte 31 de enero de 2019.

Administración de Personal:

Durante el mes de enero de 2019, el gasto por concepto de sueldos de personal ascendió a **\$1.583.423.948**; comparando estos gastos con respecto al mes de enero de 2018, este rubro aumentó en un 11%, equivalente en pesos a \$168.138.226. lo cual se justifica teniendo en cuenta que en enero de 2018 los gastos de sueldo de personal se pagaron con la escala salarial de la vigencia 2017, y además durante el año 2018 se efectuaron algunas provisiones de vacantes que a 31 de enero de 2018 se encontraban disponibles y en algunos casos fueron provistas con la escala salarial aplicable para la vigencia 2018 según el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018.

Así mismo las prestaciones sociales correspondientes al mes de enero de 2019, fueron de \$582.393.567 con una disminución de \$141.639.885 equivalente al 24% respecto al mes de enero del año anterior, los rubros que impactaron esta disminución fueron las Primas Técnicas Salariales y no Salariales.

A continuación, se presentan los gastos acumulados, causados de administración de personal con corte a 31 de enero de 2019 Vs 2018:

CUENTA	CONCEPTO	Enero de 2019	Enero de 2018	Variación Mensual	Variación Mensual %
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1.583.423.948,00	\$ 1.415.285.722,00	\$ 168.138.226,00	11%
5.1.01.01	Sueldos	\$ 1.335.925.106,00	\$ 1.325.752.779,00	\$ 10.172.327,00	1%
5.1.01.03	Horas extras y festivos	\$ 2.216.970,00	\$ 12.448.333,00	-\$ 10.231.363,00	-462%
5.1.01.05	Gastos de representación	\$ 20.920.962,00	\$ 21.679.461,00	-\$ 758.499,00	-4%
5.1.01.10	Prima técnica	\$ 172.652.824,00	\$ 0,00	\$ 172.652.824,00	100%
5.1.01.19	Bonificaciones	\$ 48.092.802,00	\$ 52.547.538,00	-\$ 4.454.736,00	-9%
5.1.01.23	Auxilio de transporte	\$ 2.082.954,00	\$ 1.431.959,00	\$ 650.995,00	31%
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	\$ 1.532.330,00	\$ 1.425.652,00	\$ 106.678,00	7%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 426.969.674,00	\$ 413.313.257,00	\$ 13.656.417,00	3%
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 62.739.100,00	\$ 62.269.300,00	\$ 469.800,00	1%
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	\$ 140.304.237,00	\$ 135.127.960,00	\$ 5.176.277,00	4%
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	\$ 25.859.700,00	\$ 25.712.400,00	\$ 147.300,00	1%
5.1.03.06	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	\$ 0,00	\$ 96.573.590,00	-\$ 96.573.590,00	0%
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	\$ 198.066.637,00	\$ 93.630.007,00	\$ 104.436.630,00	53%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 78.470.700,00	\$ 77.886.600,00	\$ 584.100,00	1%
5.1.04.01	Aportes al ICBF	\$ 47.060.400,00	\$ 46.706.200,00	\$ 354.200,00	1%
5.1.04.02	Aportes al SENA	\$ 7.856.600,00	\$ 7.800.000,00	\$ 56.600,00	1%
5.1.04.03	Aportes a la ESAP	\$ 7.856.600,00	\$ 7.800.000,00	\$ 56.600,00	1%
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 15.697.100,00	\$ 15.580.400,00	\$ 116.700,00	1%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 582.393.567,00	\$ 724.033.452,00	-\$ 141.639.885,00	-24%
5.1.07.01	Vacaciones	\$ 103.257.676,00	\$ 117.754.710,00	-\$ 14.497.034,00	-14%
5.1.07.02	Cesantías	\$ 133.723.063,00	\$ 129.947.942,00	\$ 3.775.121,00	3%
5.1.07.04	Prima de vacaciones	\$ 70.404.241,00	\$ 78.968.034,00	-\$ 8.563.793,00	-12%

CUENTA	CONCEPTO	Enero de 2019	Enero de 2018	Variación Mensual	Variación Mensual %
5.1.07.05	Prima de navidad	\$ 172.946.323,00	\$ 141.309.793,00	\$ 31.636.530,00	18%
5.1.07.06	Prima de servicios	\$ 74.237.974,00	\$ 61.089.285,00	\$ 13.148.689,00	18%
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	\$ 8.685.976,00	\$ 7.343.254,00	\$ 1.342.722,00	15%
5.1.07.90	Sub total -Otras primas	\$ 19.138.314,00	\$ 187.620.434,00	-\$ 168.482.120,00	-880%
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	\$ 0,00	\$ 40.643.212,00	-\$ 40.643.212,00	0%
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	\$ 0,00	\$ 114.870.003,00	-\$ 114.870.003,00	0%
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	\$ 940.995,00	\$ 1.171.582,00	-\$ 230.587,00	-25%
5.1.07.90.009	Prima de dirección	\$ 0,00	\$ 7.908.809,00	-\$ 7.908.809,00	0%
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	\$ 18.197.319,00	\$ 23.026.828,00	-\$ 4.829.509,00	-27%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ 0,00	\$ 69.322.730,00	-\$ 69.322.730,00	-100%
5.1.08.02	Honorarios	\$ 0,00	\$ 69.322.730,00	-\$ 69.322.730,00	-100%
5.1.08.03	Capacitación, bienestar social y estímulos a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
5.1.08.04	Dotación y Suministro a trabajadores	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
5.1.08.11	Variaciones beneficios posempleo por el costo del servicio presente y pasado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
TOTAL		\$ 2.671.257.889,00	\$ 2.699.841.761,00	-\$ 28.583.872,00	-1%

Fuente: Elaboración propia, con información del SIIF Nación de enero de 2018 y 2019.

Se evidencia que los gastos causados para enero de 2019 correspondientes a la administración de personal disminuyeron un 1% respecto al mes de enero de 2018, uno de los rubros que más aportó a esa disminución corresponde a la cuenta de horas extras, la cual se detalla a continuación.

Horas Extras de conductores y personal administrativo:

El gasto de horas extras pagadas en el mes de enero de 2019 presenta una disminución de \$10.231.363 respecto enero de 2018, toda vez que, para el periodo objeto de evaluación, los gastos correspondientes a las horas extras laborados por conductores y secretarías en diciembre de 2018, la entidad los reconoció bajo la figura administrativa de compensatorios, por lo tanto no hubo lugar a proferir resolución de reconocimiento de horas extras de conformidad con el nuevo marco normativo, en el que se establece que, el registro de los gastos debe efectuarse en el mismo periodo en el cual se adquiere el bien o se presta el servicio; sin embargo, se registra un gasto por este concepto que asciende a **\$2.216.970** que corresponde al reconocimiento y pago complementario de prestaciones sociales según la Resolución No. 56 del 25 de enero de 2019, a favor del funcionario Jesús Álvaro Lombana que presentó renuncia a su cargo y fue aceptada mediante la Resolución No. 1030 del 19 de diciembre de 2018, sin dar lugar a la compensación.

Vigilancia y Seguridad:

En esta cuenta no se efectuó causación de este gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Materiales y Suministros:

En esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en enero del 2019, presenta un incremento del 2% respecto al mes de enero de 2018, equivalente a \$87.050, que corresponde al incremento anual en la cuota de administración que paga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por las oficinas ubicadas en el piso séptimo del Edificio Palma Real, donde funcionan la Oficina de Control Interno, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, y el Archivo de Tutelas de FONVIVIENDA.

Servicios Públicos:

Analizando el rubro de servicios públicos en el mes enero de 2019, respecto a lo gastado durante el mismo mes del año 2018, se observa un aumento de \$36.467.413,43 correspondiente al 93,5%. A continuación, se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto por cada concepto para el mes de enero de 2019 y enero de 2018.

VARIACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2019 Vs. ENERO 2018				
NOMBRE DEL SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO ENERO DE 2019	VALOR DEL GASTO ENERO DE 2018	DIFERENCIA GASTO EN ENERO 2019 -2018	DIFERENCIA % DE VARIACIÓN
ENERGÍA	\$ 30.104.496,00	\$ 2.083.135,00	\$ 28.021.361,00	93,1%
ACUEDUCTO	\$ 80.977,00	\$ 84.466,00	-\$ 3.489,00	-4,3%
ASEO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
COMUNICACIONES	\$ 8.387.118,43	\$ 325.205,00	\$ 8.061.913,43	96,1%
GAS NATURAL	\$ 444.312,00	\$ 56.684,00	\$ 387.628,00	87,2%
TOTAL	\$ 39.016.903,43	\$ 2.549.490,00	\$ 36.467.413,43	93,5%

Fuente: Elaboración propia, con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación enero de 2018 y 2019.


➤ **Energía:** Para el mes de enero de 2019, este servicio presenta un incremento en la causación registrada; sin embargo, al comparar el consumo de KW en el control de este rubro, se evidenció una disminución en el consumo de -5.190 KW. Los factores por los cuales se presenta aumento en el pago de este servicio público son los siguientes:

- A) Incremento de las tarifas de las empresas de energía a Nivel Nacional, especialmente hay que tener en cuenta que el valor de KW en la Costa atlántica administrada por la Empresa Electrificadora del Caribe "Electricaribe S.A" es más costoso que en el centro del País.
- B) En la vigencia 2018 no se evidenciaron gastos causados por concepto de servicios públicos de la sede del MVCT que funciona en el Departamento de la Guajira con ocasión de la asunción temporal para la prestación de los servicios de Agua Potable y saneamiento Básico, responsabilidad asignada al MVCT mediante documento CONPES 3883.

Las empresas prestadoras del servicio de energía se detallan a continuación por cada uno de los municipios en las cuales hace presencia a nivel nacional el Ministerio:

- ENEL-CODENSA S.A: Servicios prestados por la Empresa de Energía de Bogotá para las sedes del Ministerio que funcionan en la ciudad de Bogotá.
 - COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A: Servicio de energía prestado en un inmueble del MVCT en la ciudad de Ibagué, resultado del proceso de saneamiento de activos de los extintos ICT-INURBE.
 - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P: Servicio prestado para la sede del Ministerio ubicada en el municipio de Riohacha, con el fin de adelantar los proyectos de agua potable y saneamiento básico en este Departamento, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017 asunción medida temporal en la prestación de los servicios APSB.
- **Acueducto:** Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A (Riohacha) y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P (Bogotá), en las sedes del MVCT, presentes en Riohacha y Bogotá. Este gasto presenta una disminución del 4.3% equivalente a \$ -3.489 y - 3 M³ de ahorro.
- **Aseo:** Servicio prestado por Promoambiental Distrito S.A.S ESP, en las sedes del MVCT, cuyo objeto es la recolección y transporte de residuos, barrido, corte de césped, entre otras actividades, en la ciudad de Bogotá. Este gasto no se registró durante el mes de enero de las vigencias 2018 y 2019.
- **Comunicaciones:** Este gasto corresponde a la prestación de los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO, además, se incluye un auxilio económico para cubrir los gastos de servicios públicos (energía y conectividad) por teletrabajo. Este gasto registra un aumento de \$8.061.913,43 con respecto al gasto de enero del año 2018, teniendo en cuenta que las facturas causadas por servicio de telefonía corresponden proporcionalmente a la fracción de mes por los servicios prestados
- **Gas Natural:** Este gasto corresponde al servicio prestado por la empresa VANTI - Gas natural, para las sedes Botica y Calle 18 del MVCT en la ciudad de Bogotá. Este gasto registra una disminución de \$ -387.628 y -777 M3 de ahorro en el consumo registrado.

La Oficina de Control Interno, recomienda continuar con las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 “**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**” y a la Resolución N° 0689 del 4 de septiembre de 2015 “Por la cual se adopta la Política Ambiental y se implementan los Programas Ambientales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”. Lo anterior con el fin de fortalecer la adopción, implementación y mantenimiento de las estrategias, proyectos y programas ambientales, fomentando la conciencia y cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y partes interesadas.

	FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA	Versión: 4.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Arrendamiento:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Para el mes de enero de 2019, esta cuenta presenta un aumento del 63% respecto al mes de enero de 2018. A continuación, se presentan los destinos nacionales más frecuentes de comisiones autorizadas y los objetos de dichas comisiones que llevaron a un aumento respecto al 2018 en esta cuenta:

- Yopal: Se participó en la mesa de seguimiento regional con algunos Alcaldes y el Gobernador del Departamento del Casanare, donde se socializaron los programas del Gobierno. Además, se asistió al taller construyendo país, realizado el día 12 de enero de 2019, en el coliseo 20 de Julio de Yopal.
- Armenia: Se realizó reconocimiento a los beneficiarios del Programa -Casa Digna Vida Digna- por parte del señor Ministro, uniéndose al acto conmemorativo de los 20 años del terremoto del Eje Cafetero entregando los primeros subsidios de mejoramiento de vivienda a 2.000 familias de Armenia.
- Valledupar: En esta ciudad, se realizó la firma de los dos primeros convenios del programa -Casa Digna Vida Digna-, con el que se busca el mejoramiento integral de la vivienda y dignificar la vida de las familias. Se asistió a la entrega de mejoramiento de vivienda en el barrio Nuevo Milenio.
- Riohacha: El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, realizó mesa de trabajo para estructurar el esquema de asistencia técnica para las zonas rurales de la Guajira, con los diferentes actores que van a apoyar –Guajira Azul (Programa que pretende aumentar la cobertura y la calidad del agua en la región).
- Manizales: Se asistió a la jornada No. 21 del taller construyendo país, donde se realizó compromiso para entregar a la entidad territorial los predios de Inurbe para la Casa de la Cultura de La Enea, junta de acción comunal, la Casa de la Cultura del barrio Minitas y la casa de acción comunal del barrio Villa hermosa.
- Cartagena: Se participó en reunión con el Alcalde y se asistió al lanzamiento de Casa digna Vida Digna con el fin de lograr una transformación integral de los barrios más vulnerables de la capital de Bolívar.

Dentro de esta cuenta se suman otras comisiones que se realizaron con el fin de revisar avances en los programas de vivienda, interacción permanente en los talleres construyendo país y la participación en Comités Directivos del PDA (Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico) en los Departamentos de Risaralda, Magdalena, Cesar, Guajira, Cauca, Valle del Cauca, Antioquia, Amazonas, Atlántico, Nariño, Choco, Caquetá y Casanare.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación, conforme al uso adecuado y eficiente de los recursos en el ahorro en publicidad estatal, que se manifiesta en las directrices de austeridad.

Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Fotocopias:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para el mes de enero de 2019, presenta una disminución del 100% respecto al mes de enero de 2018, representado en \$304.062, toda vez que para la vigencia 2019 en el mes de enero no se causó gasto alguno por este concepto.

Seguros Generales:

Esta cuenta en enero de 2019, presenta una disminución de -1.904% equivalente a \$22.092.284, toda vez que no se evidencian en los registros contables el total del gasto de amortización por objeto de pólizas que adquiere el Ministerio para la cobertura de sus bienes y servicios.

Combustibles y lubricantes:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Organización de Eventos:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Relaciones Públicas:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Gastos Legales:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Costas procesales:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Comisiones:

Esta cuenta para el mes de enero de 2019, presenta una disminución del 100% respecto al mes de enero de 2018 representado en \$8.455.183, que corresponden a las comisiones pagadas a la Central de Inversiones S.A. CISA, por venta de inmuebles de los extintos ICT-INURBE toda vez que en enero 2019 no se causó gasto alguno por este concepto.

Honorarios:

Esta cuenta para el mes de enero de 2019, presenta una disminución del 100% respecto al mes de enero de 2018, representado en \$158.322.868, toda vez que los contratos de prestación de servicios se efectuaron a partir de la segunda quincena de febrero de 2019.

Servicios:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no registró gasto para los meses de enero de las vigencias 2019 y 2018; en consecuencia, no se presenta ninguna variación.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al mapa de riesgo de los procesos: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, encontrando 9 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 6 pertenecen a riesgos de gestión; a continuación, se detallan los riesgos, según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero				
TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		ACTIVIDADES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO CORRUPCIÓN - CORRUPCIÓN	Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero	MODERADA	MODERADA	Revisar el formato único de solicitud de certificados de disponibilidad Presupuestal CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento
RIESGO DE GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Pérdida de títulos valores	MODERADA	BAJA	Seguimiento a los pagos efectuado mediante giro de cheques
RIESGO DE GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz	ALTA	BAJA	Verificación de la solicitud de CDP esté debidamente diligenciada.
				Verificar la información suministrada por los distintos procesos, antes de su reconocimiento en los estados financieros y una vez reconocidos, validar que el registro haya quedado debidamente elaborado.
				Revisión y Validación de orden de pago
RIESGO DE GESTIÓN - TECNOLOGIA	Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF	ALTA	BAJA	Verificar novedades del sistema SIIF
				Revisión de los incidentes y reportarlos a Min Hacienda
RIESGO DE GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Inconsistencias en los pagos realizados por tesorería	MODERADA	BAJA	Revisión y Validación de orden de pago

Proceso Gestión de Recursos Físicos

Proceso Gestión de Recursos Físicos				
TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		ACTIVIDADES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO CORRUPCIÓN - SOBORNO	Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero.	MODERADO	BAJO	Revisar físicamente que los bienes o servicios a recibir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
				Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas en los documentos antes de ingresar el bien a inventario.

Proceso Gestión de Recursos Físicos				
TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		ACTIVIDADES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO CORRUPCIÓN - SOBORNO	Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular.	MODERADO	BAJO	Monitorear constantemente el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia
				Verificar que los bienes inventariados correspondan a los bienes existentes al interior de la Entidad.
RIESGO DE GESTIÓN - CUMPLIMIENTO	Pago extemporáneo de los servicios públicos	ALTO	BAJO	Revisar los cuadros de control mensual de servicios públicos
				Revisar las facturas de servicios públicos
				Solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los soportes de los pagos de las facturas de servicios públicos tramitadas.

Proceso de Gestión del Talento Humano

Proceso de Gestión del Talento Humano				
TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		ACTIVIDADES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO GESTIÓN - OPERATIVO	Inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades.	ALTA	BAJA	Verificar en la pre-nómina la aplicación de las novedades.
				Verificación de la oportunidad en las novedades.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Conforme a lo planificado en el Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno realizará la evaluación a la efectividad de los controles de los mapas de riesgos del primer trimestre durante el mes de mayo. A la fecha, la Oficina de Control Interno se encuentra realizando análisis de las evidencias aportadas por la primera línea de defensa.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano** suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, se determinó que los siguientes hallazgos son objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público:

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 4 2017. Administrativo. Cuenta 161501 Construcciones en Curso - Edificaciones:

Al comparar las cifras contables de la cuenta 16.15.01 Edificaciones existen diferencias entre lo reportado en el anexo de la respuesta AFMVCT 033.1,2,3,4, y el contrato 549 por valor de \$600.575.581 y lo registrado en la cuenta contable, para el mismo contrato.

Con respecto a la Auditoría de la vigencia 2017, la acción de mejora para el hallazgo No 4 de 2017, con corte a diciembre 31 de 2018 presenta avance del 100% en su cumplimiento, toda vez que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a través de las comunicaciones 2018IE0015184 del 27/12/2018 y 2019IE0000965 del 11/01/2019 y Con las comunicaciones N° 2019IE0000541 y 2019IE0002514 la Subdirección de Finanzas y Presupuesto indica un avance del 100% por cuanto anexa 6 conciliaciones programadas.

Hallazgo 7 2017. Administrativo. Control Interno Financiero:

La CGR evidencia situaciones con debilidades, así: 1) deficiencias de comunicación, 2) falta de conciliación con algunas áreas de la Entidad, 3) debilidades debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable, 4) notas explicativas insuficientes, 5) la falta de reconocimiento de los hechos económicos.

Para el hallazgo N° 7 de 2017, con corte a diciembre 31 de 2018, presenta avance del 100% en su cumplimiento, toda vez que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a través de las comunicaciones N° 2019IE0000965 del 11/01/2019 y 2019IE0002514 del 28/02/19, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto ajusta el número de reportes a 5, amplía el plazo de vencimiento al 28/02/2019 y remite las 6 conciliaciones planteadas como acción de mejora a este hallazgo.

Hallazgo 11 2017. Administrativo. Vigencias Futuras no utilizadas:

El MVCT no hizo uso de la totalidad de las vigencias futuras solicitadas y autorizadas vigencia de 2017, por un valor autorizado por \$405.913.163.915, se comprometieron vigencias por \$357.398.049.804, resultando recursos no utilizados por valor de \$48.515.114.111, equivalentes al 12%, falencias en la planeación y programación del presupuesto.

La acción de mejora para el hallazgo N° 11 de 2017, presenta un avance del 100% en su cumplimiento, informando sobre la expedición de 4 comunicaciones: 2018IE0012760 del 1/11/2018, 2018IE0014049 del 3/12/2018, 2018IE0014690 del 17/12/2018 y 2019IE0000101 del 02/01/2019.

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:**Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:****Hallazgo 8 2017. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Constitución de reservas presupuestales:**

De conformidad con el EOP, El MVCT constituyó 103 Reservas presupuestales por \$2.061.873.339, de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP.

Con respecto a la Auditoría de la vigencia 2017 efectuada, la acción de mejora para los hallazgos No 8 y 10 de 2017, con corte a 31 de enero de 2019 presenta un avance del 100% en su cumplimiento, toda vez que la Subdirección de Servicios Administrativos – Recursos Físicos, informa en su comunicación 2018IE0014970 del 20 de diciembre de 2018 que mediante oficio de la misma fecha, le manifestó al proveedor SUBATOURS S.A.S., la obligación de cumplir con la presentación de la facturación conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Hallazgo 10 2017. Administrativo con presunta connotación disciplinaria. Cuentas por pagar - Reservas Presupuestales:

Las CP Presupuestales al final del 2017 son de \$397.420.539.645, y las RP por 2.061.873.339, presentan deficiencias en su constitución al no registrar cuentas que cumplan con requisitos y soportes documentales estas no se incluyeron como cuentas por pagar, por valor de \$635.033.356, de acuerdo a la información presentada por la Entidad

Con radicado 2018IE0014970 del 20/12/2018, el GRF informa que mediante Oficio 2018EE0100998 del 20/12/2018 le recordó a SUBATOURS S.A.S la obligación que tiene de presentar la facturación conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios y que en caso de incumplimiento será reportado a Colombia Compra Eficiente.

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión suscrito por el Grupo de Recursos Físicos, se evidenció la siguiente no conformidad y/o recomendación contenida en dicho plan, la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

Descripción de la No conformidad y/o recomendación:

“Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los seis vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupeficientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este Ministerio le genera unos gastos innecesarios”.

Acción por Implementar:

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el Comité de Destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

Seguimiento:

Una vez verificado el seguimiento realizado por la OCI a esta acción, se evidencia que el Grupo de Recursos Físicos realizó la gestión permitiente ante la Sociedad de Activos Especiales, en donde se hizo efectiva la devolución de 5 vehículos – placas BSH845, CUQ514, PES789, PFL363, CMF871 (06/09/2018), aprobada por medio de la Resolución 03689; La solicitud de alistamiento de los vehículos se envió el 06 de julio de 2018 y se reciben los inventarios finales de aprobación el 21 de agosto de 2018. Queda pendiente de entregar a la SAE un vehículo Mazda de placas BOE 914.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, como el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos “Hallazgos” o “No Conformidades u Observaciones” respectivamente, relacionados con el tema objeto de evaluación.

RECOMENDACIONES:

- Continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de un vehículo Mazda 6, de placa BOE-914, recibida en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que este vehículo no se encuentra en uso por parte del MVCT y representa un gasto para la entidad, impactando los rubros de austeridad en el gasto.
- Coordinar con la agencia proveedora de tiquetes, la generación y entrega oportuna de las facturas, así como la presentación de informes, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la ejecución del contrato y el Acuerdo Marco de Precios negociado por la **Agencia Colombia Compra Eficiente** para el suministro de tiquetes aéreos.
- Fortalecer las estrategias de comunicación efectivas entre las diferentes áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso contable, para un adecuado y oportuno flujo de información y documentación, evitando que se presenten reportes incompletos, o inconsistencias en la información susceptible de registro en los estados financieros.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual de los riesgos.
- La Oficina de Control Interno recomienda dar continuidad a las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 “**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**”.
- Se recomienda, en cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público impartidas por la Presidencia de la República mediante Directiva Presidencial N° 9 del 9 de noviembre de 2018 y el memorando 2019EE0009760 del 18 de febrero de 2019 emitido por la entidad, que se atienda los lineamientos impartidos referente a que los viajes aéreos nacionales e internacionales de

funcionarios de la entidad, deberán hacerse en clase económica (punto 2.1. “Tiquetes aéreos” - Directiva Presidencial N° 9 de 2018).

- Fortalecer la política “Cero papeles” establecida en la Directiva Presidencial N° 4 del 3 de abril de 2012, consistente en sustituir los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Redefinir el tamaño de las muestras seleccionadas como evidencias de los controles asociadas a los riesgos, utilizando una técnica de muestreo estadístico.

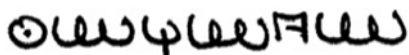
PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnéticos en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno [Y:\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\INFORMES DE LEY/AUSTERIDAD EN EL GASTO\2019-01 ENERO](#)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

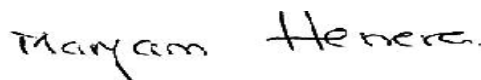
Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR



MARYAM PAOLA HERRERA MORALES
AUDITOR



EDWIN ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ
AUDITOR

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO ENERO 2019. (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98)-Anexo 1

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de Enero de 2019 se suscribieron ciento veintiocho (128) contratos con personas naturales, incluyendo los otro si, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos, el 15 de marzo de 2019. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 12.0 documento para solicitudes contractuales; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Formato GCT-F-13 Versión 12.0 del 13/12/2018, Lista de Chequeo de documentos para solicitudes contractuales.</p>
<p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de enero de 2019, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Para el mes de enero de 2019 se suscribieron ciento veintiocho (128) contratos con personas naturales, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos el viernes 15 de marzo de 2019.</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011 Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al mes de enero de 2019, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Según lo informado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 7 de dicho documento, para el mes de enero de 2019, no se efectuaron pagos de publicación de avisos institucionales.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme a lo reportado por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 8 del memorando, para el mes de enero, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos, folletos o textos, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>

<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de enero de 2019 no se cancelaron facturas por concepto de publicidad o promoción de la imagen de la entidad o sus funcionarios.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo en el mes de enero, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, en el mes de enero, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 12 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado impresiones, no ha suministrado y usado recursos para tarjetas de presentación, navidad o conmemoraciones, como lo exige la norma. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto en el mes de enero de 2019.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Según correo electrónico del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del 13 de Marzo de 2019, informa que para el mes de enero de 2019, no se recepcionarán solicitudes de acceso a telefonía IP.</p>	<p>Correo electrónico recibido el 13 de Marzo de 2019, por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p>

<p>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, se detalla la asignación de 12 celulares que están en uso, de los cuales todos están con plan cerrado, estos fueron asignados al nivel directivo como así lo estipula la norma.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>La Subdirección de Servicios Administrativos informa, en el numeral 18 del Memorando, que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintidos (22) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>Según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos, los relacionados en los numerales 21 (Chevrolet Corsa de placas OHK 905), 22 (Daihatsu Terios de placas OCJ 849) y 23 (Toyota Prado de placas OBF 927) se encuentran en proyecto para tramite de baja; y el relacionado con el numeral 24 (Mazda 6 de placas BOE 914) se encuentra en proceso de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>

<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>Para el mes de enero de 2019, según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98, durante el mes de enero.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el mes de enero no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998-Anexo 2

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Este aspecto se detalla en el cuerpo del Informe de Austeridad en el Gasto Público de noviembre en el aparte relacionado con Horas Extras de Conductores y Personal Administrativo (pág 5 del Informe)</p>	<p>Correo electrónico recibido el 15 de marzo de 2019 por parte del Grupo de Talento Humano.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad "GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio, Versión 9.0, para el caso particular del mes de enero del 2019 se presentaron tres (3) retiros y con respecto a los ingresos de funcionarios se posesionaron cuatro (4) nuevos funcionarios a la Planta del Ministerio.</p>	<p>Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0 del 5 de julio de 2018.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de Enero de 2019 en el MVCT, no se efectuó pago por concepto de sentencias y obligaciones.</p>	<p>Correo electrónico recibido el 26 de marzo de 2019 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad , en el acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos en el mes de enero de 2019 por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT 2018, efectuado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los vehículos del MVCT, ante el evento desplazamiento fuera del perímetro urbano únicamente se lleva a cabo con la autorización de comisión aprobada por el ordenador del gasto.</p>	<p>Informe de Seguimiento de Inventarios y Vehículos del MVCT con radicado No 2018IE0006902 de 15 de junio de 2018</p>

<p>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica, así como lo expresa el numeral 15 del Memorando remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de enero de 2019.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT, no ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de enero se dejó de ejecutar el 26,50% de lo asignado por el MHCP.</p>	<p>Correo electrónico recibido el 28 de Marzo de 2019 por parte del Grupo de Tesorería .</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p>Se verificó que el MVCT, aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>El seguimiento a la de ejecución presupuestal y rezago 2018, recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de enero de 2019, mediante correo electrónico del 1 de febrero del 2019.</p>
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Estatal. Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de enero de 2019, no se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Memorando No 2019IE 0002408 del 26 de Febrero de 2019.</p>

